

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad Complutense de Madrid

28 *EXTRACTO de la Resolución de 19 de febrero de 2026, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan los Premios de Integración Rápida de la Universidad Complutense de Madrid.*

BDNS 893505

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/convocatorias>

Primero

Beneficiarios

Podrán participar en la presente convocatoria los estudiantes matriculados en estudios oficiales de Grado o Doble Grado impartidos por la Universidad Complutense de Madrid en el curso académico 2025-2026, que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria. Asimismo, deberán no haber cumplido veintisiete años a 31 de diciembre de 2025.

Segundo

Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de los Premios de Integración Rápida de la Universidad Complutense de Madrid, en el marco de las actividades del Instituto de Matemática Interdisciplinar (IMI), destinados a reconocer el mérito, la capacidad y el rendimiento académico del estudiantado en la resolución de problemas de cálculo integral.

Tercero

Bases reguladoras

Las bases reguladoras aplicables a la presente convocatoria se encuentran recogidas en el Reglamento por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones por la Universidad Complutense de Madrid, aprobado por el Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2024 y por el Consejo Social de 10 de mayo de 2024 (BOUC de 17 de mayo de 2024).

Cuarto

Cuantía

La financiación de la presente convocatoria se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria G/4802000/3000 del Presupuesto de 2026 del Centro Gestor 049130C, con un crédito máximo de 350 euros.

Se concederán los siguientes premios:

- Primer premio: 200 euros.
- Segundo premio: 100 euros.
- Tercer premio: 50 euros.

Quinto

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo será de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Las solicitudes deberán presentarse exclusivamente a través de la sede electrónica de la Universidad Complutense de Madrid: <https://sede.ucm.es/opencms/system/modules/sede/index>

Sexto

Publicación y notificaciones

Toda la información relativa al procedimiento –listas de admitidos y excluidos, resoluciones provisionales y definitivas, y demás actos administrativos– se publicará en la sede electrónica de la Universidad Complutense de Madrid <https://sede.ucm.es> de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicha publicación surtirá los efectos de notificación oficial.

Madrid, a 17 de marzo de 2026.—La Vicerrectora de Estudiantes, por delegación del Rector (Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21/03/2025), Rosa María de la Fuente Fernández.

(03/4.221/26)

